

CIRCULAR INFORMATIVA No. 183

CIR_LBTP_183.07

México D.F. a 4 de octubre de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02.

Objeto.- El presente se emite en razón de que la fracción arancelaria 9806.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) se encuentra sujeta al cumplimiento de permiso previo de importación, como deriva del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de julio de 2007, a fin de que para efectos de su obtención, las empresas se ajusten a los parámetros establecidos por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía.

Contenido:

1. Sujetos que podrán solicitar los permisos previos de importación a que se refieren los presentes lineamientos: personas físicas y morales interesadas en importar equipo anticontaminante y sus partes (**artículo 2**).
2. Se especifica qué se considera como equipo anticontaminante (**artículo 3**).
3. A fin de solicitar los permisos previos de importación objeto de este Acuerdo, se señala que las correspondientes deberán presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, a través del trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-03-057-A "Expedición de permisos de importación" utilizando el formato SE-03-057 "Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones", anexando una descripción específica y, en su caso, catálogo o documentos promocionales de los equipos o partes para las que se solicita el permiso (**artículo 4**).
4. Se indican los plazos aplicables para dar respuesta a las solicitudes de permisos previos de importación (**artículo 5**).

Se anexa publicación, para su consulta.

Vigencia.- A partir del día de mañana.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 183

CIR_LBTP_183.07

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Gerardo Pascual Valdés Gómez, de la Aduana de Torreón a la Aduana de Piedras Negras.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx